



Resolución Directoral

Nº 411 -2019 DE/ENAMM

Callao, 06 NOV 2019

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 015-2019, de fecha 16 de octubre del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

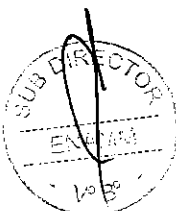
Que, por Disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior.

Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 13º que son funciones del Consejo Académico, entre otras, Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral Nº 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado con Resolución Directoral Nº 199-2017 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2017; modificado con Resolución Directoral Nº 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado con Resolución Directoral Nº 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.



Que, con Memorándum N° 335-2019/PREG de fecha 09 de octubre del 2019, el Director Académico (e) de Pregrado eleva el requerimiento de reconocimiento económico de los asesores de la tesis con fines de optar el Título Profesional de Licenciado en Administración Marítima y Portuaria.

En ese sentido, es procedente autorizar el reconocimiento económico a los asesores de tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración Marítima y Portuaria, que cumplieron con el servicio correspondiente.

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reconocimiento económico a favor de los Docentes y especialistas que se mencionan en el cuadro siguiente, con el monto especificado por el servicio de asesoría de tesis metodológica y temática para optar el Título Profesional respectivo, equivalente a cuatro períodos académicos conforme a las tasas establecidas a la fecha de inicio del servicio de asesoría.

DOCENTE - ASESOR	TESIS	TESISTAS/AUTORES	ESPEC.	MONTO A PAGAR S/.
1. César PEÑA Carrillo (Asesoría Metodológica)	"Clima Organizacional y Desempeño Laboral en los colaboradores de un operador logístico, 2019"	GARCÍA VILCA, Petter Alfredo	ADM.	180.00
2. César HERRERA Córdova (Asesoría metodológica/ Temático)		GONZALES AÑORGA, Patricio Navarone	ADM.	180.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Dirección Académica de Pregrado, Secretaría Académica y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774